32

Otrora Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional

4.32 Otrora Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional

La otrora **Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional**, omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, incumpliendo con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En sesión extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió la resolución número CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008.

Dicha resolución estableció dentro de sus puntos resolutivos lo siguiente:

"Vigésimo Tercero. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.37 de la presente Resolución, se impone a la Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional una sanción y se dan cuatro vistas:

a) Cancelación de Registro como Agrupación Política Nacional. Vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 1.

. . .

- b) Vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 3.
- c) Vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 4.
- d) Vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 5.".

En virtud de lo anterior y al no haberse impugnado la resolución antes citada, se confirmó la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional de "Cruzada Democrática Nacional", el 12 de octubre de 2009.

Cabe señalar, que aun cuando la otrora Agrupación perdió su registro en el mes de octubre, debió presentar el informe Anual por el periodo comprendido del 1 de enero al 12 de octubre de 2009.

4.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/0083/10 (Anexo 1) del 8 de enero de 2010, notificado por estrados el

21 del mismo mes y año, hizo del conocimiento de la otrora Agrupación, que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciaría el 7 de enero de 2010 y concluiría el 19 de mayo del mismo año y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3680/10 (Anexo 2) del 10 de mayo de 2010, notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, le indicó a la otrora Agrupación que el 19 de mayo del año en curso, vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".

Adicionalmente, mediante oficio UF-DA/4722/10 (Anexo 3) de fecha 8 de junio de 2010, notificado por estrados el 1 de julio del mismo año, se le indicó nuevamente la obligación de presentar su informe anual respecto del origen y destino de los recursos recibidos en el ejercicio 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la otrora Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2009, ni la respectiva documentación comprobatoria.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3680/10 (Anexo 2) del 10 de mayo de 2010, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual.

4.32.2 Ingresos

Toda vez que la otrora Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2009, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

2.32.2.1 Saldo Inicial

En el Dictamen Consolidado de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2007, Apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indica lo siguiente: Punto 3. "En la cuenta 'Bancos', la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$23,109.41 mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.".

Sin embargo, la otrora Agrupación no presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008 ni al ejercicio 2009; por lo cual, no fue posible verificar el saldo inicial.

4.32.3 Egresos

Toda vez que la otrora Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2009, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Cruzada Democrática Nacional** no presentó su Informe Anual, sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 ni la documentación soporte correspondiente.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/0083/10

Asunto. Plazo para la presentación del I.A. 2009.

México, D. F., a 8 de enero del 2010

LIC. MAURICIO ONDARRETA HUERTA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL PRESENTE

ESTRADO C/RAZÓD

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciará el 7 de enero y concluirá el 19 de mayo del 2010.
- Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tialpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en el artículo 21.1 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A LENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdes Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

Minutario.

LFFYC

Pagina 1 de 1
Higher bright so fo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL.

C. MAURICIO ONDARRETA HUERTA, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL, PRESENTE.

Distrito Federal, a _/_5_ deent	de dos r	mil diez, siendo las
13 horas con 25 minutos, me o	onstituí en el inmueb	le ubicado en Calle
Campeche Nº 280, Despachos 303	y 304, Colonia Hi	pódromo Condesa,
Delegación Cuauhtémoc C. P. 06170, de	e esta Ciudad domicil	io que se encuentra
registrado en los archivos de este Insti	tuto Federal Electoral	l, por la agrupación
política nacional Cruzada Democrática 1	Nacional, para oir y re	ecibir notificaciones,
en busca del C. Mauricio Ondarreta	Huerta, secretario	de finanzas de la
agrupación mencionada, cerciorado de s	ser éste el domicilio p	or así constar en la
nomenclatura y en el número del inmu	ueble y por el dicho	de quien manifestó
lamarse:		
Y desempeñar el cargo de:		
Acto seguido requerí la presencia de la p	ersona mencionada m	nanifestándome que
Por lo que procedí a entender la diligenci	a con el C.	+ /
Quien se identifica con		17
	1	
	1	

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio UF-DA/0083/10, de fecha 8 de enero de dos mil diez, signado por el C.PC. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, dirigidos al C Mauricio Ondarreta Huerta, secretario de finanzas de la Agrupación Política Nacional "Cruzada Democrática Nacional", entregando en este acto original del oficio mencionado. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.

Ruzoy: El suserito notificador se constituya a la hora y dea ascutados en la presente cédula de notificación, en el domicilio indicado en la misma, el cual se trota de un adifició de oficinos, con crietal es en la facha da color ambar, en trada principal con puerta metalica, así mismo al lado der recho de esta se encuentra un acceso pra estaciona miento, y un local comercial a la izquierda, por eta porte los despachos buscados se ubicar en el 3er piso dedicho inmuesto, hocicudo constar que al tocor la puerto de madera barrizado, a tendio el llamado una persona del sexo fenerimo, de unos 23 amos aprox, detada, de din con 60 cms, de esto toro, pelo conto, misma que omitió dor su nombre, montretó que eneste domición se encuentra la empresa Pranosys Héxico desde bace 2 anos 12, ignoron del NOTIFICADOR de la agrupación y de la persona buscotta, por lo que se procede conforme lo dupone de la triculo 17, parrato 4, de la ley General del Sisdema de Medios de Impognación cu Moteria Electoral. CONSTE

HEL NOTITUES DOZ.



LFFC/EAG

Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil diez.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional, a través de los estrados el oficio UF-DA/0083/10, de fecha 8 de enero de 2010, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por conducto de su secretario de finanzas el C. Mauricio Ondarreta Huerta, toda vez que en la diligencia llevada a cabo el día 15 de enero de 2010, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, la persona del sexo femenino quien atendió al llamado manifestó que ni la agrupación, ni la persona requeridas se encuentran allí desde hace dos años y medio, tal como consta en la cédula de notificación razonada. Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, la cédula razonada y copia del oficio mencionado, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

> EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

> > C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



> EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

> > G.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3680/10

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.

México, D.F., a 10 de mayo de 2010

DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso 1) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En consecuencia, me permito recordarle que el próximo miércoles 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación que se señala a continuación:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2009, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
- Las balanzas de comprobación mensuales a que hace referencia el artículo 18.4, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2009, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel:
- Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y
 "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en
 medio magnético:
- 5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2009, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;

TEFY CHUVP

Página 1 de 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3680/10

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.

- 6. El inventario físico a que se refiere el artículo 19 del Reglamento, actualizado al 31 de diciembre de 2009, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
- 7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión:
- Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
- 9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético, de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, solicito se proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas, como señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el Informe Anual 2009, así como en sus anexos.

LEFYCHAVE

Página 2 de 3



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3680/10

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, documentación anexos у comprobatoria.

Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio, relativo a la Interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable, en relación con la presentación del informe anual que deben rendir, como resultado del mismo, se consideró que las facultades conferidas a ésta Autoridad Administrativa, le permiten generar condiciones favorables para que los sujetos obligados, efectúen su rendición de cuentas a través de mecanismos sencillos, que garanticen el cumplimiento hormativo y que sean acordes con las nuevas condiciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales

Derivado de lo antes descrito, ésta Unidad de Fiscalización, emitió un Acuerdo que otorga facilidades administrativas para la presentación del informe anual 2009, a las Agrupaciones Politicas Nacionales que se encuentran en los supuestos, dicho Acuerdo se adjunta al presente. Si su representada cumple con las condiciones señaladas en el mismo, lo invito a aprovechar las facilidades que éste le otorga

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, agradeceré instruya a quien corresponda, para que la persona que entregue el Informe Anual 2009 y sus anexos, cuente con el poder suficiente otorgado por la propia Agrupación Política Nacional, para la firma del acta respectiva.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, se informa que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual 2009 a la L.C. Marla Guadalupe Pérez Hernández

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

Macaus C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS MAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento. Presente.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Ejecutiva Tea au conocimiento. - Presente. Lic. Luis Fernando Flores y Cano. - Director de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Para su conocimiento. - Presente. Minutario. - Minutario.

Página 3 de 3

ACUERDO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES.

ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de noviembre de dos mil siete, se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su base V, párrafo décimo, instituye un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, encargado de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos. De igual forma, este precepto constitucional encomienda a la ley federal el establecimiento de las reglas del funcionamiento e integración de dicho órgano fiscalizador, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Conseio General.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, conforme al artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones, dentro de las cuales destaca la relativa al artículo 35, mediante el cual se suprimió el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- III. Con las reformas antes mencionadas, se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG309/2008, el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto del mismo año. De conformidad con su artículo Único transitorio, dicho reglamento entró en vigor al día siguiente de su publicación; siendo modificado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el

- catorce de enero de dos mil nueve, mediante acuerdo CG11/2009 y posteriormente en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, a través del acuerdo CG03/2010.
- V. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG311/2008, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto del mismo año; mismo que fue modificado en sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG955/2008.

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo con los artículos 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 1 y 3, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la fiscalización de las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales estará a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dotada de autonomía de gestión, la cual, en el cumplimiento de sus atribuciones no estará limitada por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.
- Que los artículos 77, párrafo 6; y 81, numeral 1, inciso I) del referido ordenamiento facultan a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para revisar los Informes de ingresos y gastos que le presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- 3. Que los artículos 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 del código de la materia, imponen a las agrupaciones políticas nacionales la obligación de presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.
- 4. Que los artículos 4, numeral 1, incisos b) y c); y 9, numeral 1, inciso g), fracciones I y II del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establecen que la Unidad de Fiscalización ejercerá sus funciones a través de la Dirección de Auditoría de Partidos

Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, y de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, señalando que ésta coadyuvará con la primera en la elaboración de los acuerdos y lineamientos para regular el registro contable de los ingresos y egresos, las características de la documentación comprobatoria, los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos y, en general, el manejo de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los referidos entes políticos.

- 5. Que los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales establecen la obligación de éstas de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, a través de los formatos que el mismo señala y acompañando la documentación comprobatoria respectiva.
- 6. Que el artículo 11.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, dispone que la Unidad de Fiscalización efectuará el cómputo de los plazos para la presentación de los informes, señalando la fecha de inicio y terminación de los mismos, informará de ellos a las agrupaciones y lo publicará en el Diario Oficial de la Federación.
- 7. Que en cumplimiento de la disposición mencionada en el considerando anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, el cómputo del plazo dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar a la Unidad de Fiscalización los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2009, el cual concluirá el 19 de mayo de 2010.
- 8. Que el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, establece la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a toda la documentación soporte respecto de sus ingresos, egresos y en general de su contabilidad, con la finalidad de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas.
- 9. Que los artículos 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, señalan que la interpretación del mismo será resuelta por la Unidad de Fiscalización y que toda interpretación que se realice, será notificada personalmente a todas las

agrupaciones políticas nacionales.

- 10. Que el artículo 24.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, dispone que las agrupaciones políticas podrán solicitar a la Unidad de Fiscalización la orientación y asesoria necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho Reglamento.
- 11. Que el once de marzo de dos mil diez se recibió en la Unidad de Fiscalización escrito sin número, signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la otrora Agrupación Política Nacional Horda Indigenista Mexicana, en el cual manifiesta que a partir de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral le dio el registro como agrupación política nacional y hasta la pérdida del mismo (mediante Resolución CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, aprobada en sesión extraordinaria del 12 de octubre de 2009), no fue beneficiada con financiamiento público para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, informó su situación financiera en ceros, sin presentar dicha información en el formato establecido en el reglamento de la materia para tal efecto y sin acompañar lo anexos correspondientes.
- 12. Que bajo esa óptica y en atención a diversas solicitudes expresadas en diversos foros por parte de los Presidentes y/o Representantes Legales de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Unidad de Fiscalización, sensible a esas necesidades, llevó a cabo un estudio para la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable a la presentación de los informes anuales de las citadas entidades políticas; es por ello que considera que sus atribuciones le facultan a generar condiciones favorables en materia administrativa, que permitan a los sujetos obligados efectuar una rendición de cuentas a través de mecanismos que brinden facilidades, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 1 y 2; 81, numeral 1 inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Agrupaciones Políticas Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, establece los siguientes criterios de interpretación respecto de lo establecido en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales:

Los referidos artículos imponen a las Agrupaciones Políticas Nacionales las obligaciones de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, sujetándose a lo establecido, a través de los formatos que el mismo señala y acompañar la documentación comprobatoria respectiva.

No obstante, resulta necesario efectuar una interpretación sistemática y funcional para determinar el alcance de las obligaciones que imponen dichos artículos en el caso de que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión del que se trate, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, a saber:

- No hayan recibido ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o en especie.
- No hayan recibido ingresos por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos.
- 3. No hayan recibido ingresos por cualquier concepto en efectivo o en especie.
- Que no haya realizado gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales.
- 5. Que no hayan realizado gastos por cualquier concepto.

En tal caso, dichos entes jurídicos fiscalizados deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual del Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el Reglamento.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxpa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Código Postal 14300, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la Agrupación Política Nacional correspondiente, a fin de validar la información reportada.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El presente acuerdo fue aprobado el siete de mayo de dos mil diez por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



ASUNTO: NOTIFICACIÓN A DR. Jaime M. Moreno Garavilla

C. Jaime Moreno Garavilla.
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Cruzada Democrática Nacional
PRESENTE.

México D.F.,	alloe		don mail of		a laa	hores	000
	The second of	Mayo de	dos mil d	nez, sieno	202	not Cal I	lin é deceme
						304, Col. F	
Condesa, en							
ste Instituto	Federal B	Electoral.	por la Agr	rupación F	olítica C	ruzada Der	mocrática,
ara oir y re	ecibir notif	Icaciones	en busca	a del DR	Jaime N	A. Moreno	Garavilla.
erciorado d	e cor ácto	a el domi	cilio por a	ei conetai	en la n	omenclatur	a v en el
	inmuch	lo u no	ono por a	sho do	ouion i	manifestó	llamarse:
úmero de	iningeo	ie, y po	of the	ulo de	quieu	nayinesip	Hallia Se.
-	\rightarrow				-/-	/-/-	1
/-	/_/	/			/_/		- American
			1 /	/	1	/ /	1 - 1
desempeñ	ar el cargo	de: /				1 -1	1
			/		7	/ /	-/
		1	1				
cto seguido	request la	proconci	a do la nor	eono mon	cionada r	manifoctáno	dome que
icio seguido	requerria	presence	a de la per	sona men	Cionada	Haimestant	Joine que
7			_/_		-/-	_/	
	/	/		/	/		/
	1100	/	7	/	/		
or lo que	procedi a	entende	r la dilige	encia con	el C.	1 /	/
,	,	/	/	/ /	_		7
	-	-	1	/	1	-	/
1			e z		,	<i>y</i> 0	/ /
uion oo ido	ntifica con		1	/	_/	/ /	
uien se ide	ntifica con	. —	/ /			7	-
tuien se ide	ntifica con	7	/ /	/	/	//	
		/-/		-/-	/-	//	7
		/-/	desahoga	r la diliger	ncia de n	otificación,	ordenada
n consecue	encia se p	rocede a					
in consecue	encia se p número UF	rocede a	/10 de fec	ha 10 de	Mayo de	2010, susc	crito por el
n consecue n el oficio n director Gen	encia se priúmero UF	rocede a F-DA/3680 Unidad o	/10 de fec de Fiscaliz	ha 10 de ación de	Mayo de los Recu	2010, susc rsos de los	crito por el s Partidos
n consecue n el oficio n director Gen	encia se p número UF	rocede a	/10 de fec de Fiscaliz	ha 10 de ación de	Mayo de	2010, susc rsos de los	crito por el s Partidos
en consecue en el oficio n Director Gen	encia se priúmero UF	rocede a F-DA/3680 Unidad o	/10 de fec de Fiscaliz	ha 10 de ación de	Mayo de los Recu	2010, susc rsos de los	crito por el s Partidos
En consecue en el oficio n Director Gen	encia se priúmero UF	rocede a F-DA/3680 Unidad o	/10 de fec de Fiscaliz	ha 10 de ación de	Mayo de los Recu	2010, susc rsos de los	crito por el s Partidos
En consecue en el oficio n Director Gen	encia se priúmero UF	rocede a F-DA/3680 Unidad o	/10 de fec de Fiscaliz	ha 10 de ación de	Mayo de los Recu	2010, susc rsos de los	crito por el s Partidos
Quien se ide En consecue en el oficio n Director Gen Políticos,	encia se priúmero UF	rocede a F-DA/3680 Unidad o	/10 de fec de Fiscaliz	ha 10 de ación de	Mayo de los Recu	2010, susc rsos de los	crito por el s Partidos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



Me Presente al domicilio Ubicado en Campedre No. 280 Desp. 303 y 304 en el 3el piso, en el cual me atendio Una persona y me dizo desconocer que dicha Agrupación estuviera acertada en ese Lugar por lo que no Fue posible recibir alguna información Con respecto a dicha Agrupación, sin embargo me dizo la persona que la empresa a la cual representa (PRAMISYS, Mexico) ya tiene como 3 años en ese domicilio por mi parte tame otras datos con los recinos de entrente y efectivomente me Comentaron que la Agrupación si estuvo ubicada en ese domicilio, pero la proporciono una sia, quien no se identifico pero ace representa a la Emprese (Tusquesto silitores.) Editorial del opto 301 y 307.

EL NOTIFICADOR

Arturo Avendaño Ortíz



Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil diez.----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Lev General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional, por conducto de su presidente C. Jaime Moreno Garavilla, a través de los estrados el oficio UF-DA/3680/10 de 10 de mayo de 2010, por el que se hace el recordatorio de la fecha de la presentación del Informe Anual y documentación comprobatoria, toda vez que en la diligencia llevada a cabo el día 11 de mayo de 2010, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se desprende que un representante de la empresa PRANASYS MEXICO, informó que desconocía si la citada Agrupación hubiera tenido ahí su domicilio, puesto desde hace que tres años estaba esa empresa, a más de que los vecinos del lugar indicaron que desde hace más de dos años la agrupación cambio de domicilio sin saber a dónde, tal como consta en la cédula de notificación razonada. Por lo anterior, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, de la cédula razonada y del oficio mencionado, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

> EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

> > C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil diez. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio UF-DA/3680/10 de 10 de mayo de 2010, dirigido a la agrupación política nacional Cruzada Democracia Nacional por conducto de su presidente C. Jalme Moreno Garavilla, por el que se hace el recordatorio de la fecha de la presentación del Informe Anual y documentación comprobatoria, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cedula razonada y la copia del oficio referido..- CONSTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4722/10

Asunto: Exhorto a la Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional, para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009.

México, D.F., a 8 de junio de 2010

DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Mediante oficio UF-DA/3680/10, del 10 de mayo del año en curso, (se anexa copia simple para pronta referencia), notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, se indicó que el pasado miércoles 19 de mayo, vencía el plazo para que las Agrupaciones Políticas Nacionales presentaran ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En consecuencia, y con la finalidad de que su Agrupación Política Nacional, no se ubique en el supuesto normativo descrito en el artículo 35, numeral 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le exhorta a hacer entrega extemporánea del Informe Anual 2009, y evitar con ello que su representada se haga acreedora a la pérdida del registro por la omisión en la entrega del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que la presentación de informes, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de las Agrupaciones Políticas, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones fortalece nuestra democracia y las Instituciones New

que la conforman.

ATENTAMENTE DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RECIBIDO 2010

MUD VENTANILLA UNICA DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO GENERAL Copies

9 JUL

FE

01 60 80 Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Pres ité del Conseio General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento - Presente Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Igual fin - Presente

Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. - Mismo fin. - Presente. Lic. Luis Fernando Flores y Cano. - Director de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4722/10

Asunto: Exhorto a la Agrupación Politica Nacional Cruzada Democrática Nacional, para la presentación extemporanea del Informe Anual 2009.

México, D.F., a 8 de junio de 2010

DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Mediante oficio UF-DA/3680/10, del 10 de mayo del año en curso, (se anexa copia simple para pronta referencia), notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, se indicó que el-pasado miércoles 19 de mayo, vencia el plazo para que las Agrupaciones Políticas Nacionales presentaran ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En consecuencia, y con la finalidad de que su Agrupación Política Nacional, no se ubique en el supuesto normativo descrito en el artículo 35, numeral 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le exhorta a hacer entrega extemporánea del Informe Anual 2009, y evitar con ello que su representada se haga acreedora a la pérdida del registro por la omisión en la entrega del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que la presentación de informes, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de las Agrupaciones Políticas, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones que la conforman.

ATENTAMENTE DIRECTOR GENERAL

EMPDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su

pr. Leonardo Varios Zurta. Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento. Presente Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Igual fin.- Presente Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente. Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Idéntico fin.- Presente



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL.

C. JAIME M. MORENO GARAVILLA,
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL,
PRESENTE.

Distrito Federa	t, a 17 de juni	o de dos m	il nueve, sien	ido las 12 hor	as con <u>45</u>
minutos, me c	onstituí en el	inmueble	ubicado en (Calle Campeche	Número 280,
Despachos 30	3 y 304, Colo	nia Hipódro	mo Condesa	a, Delegación Cu	auhtémoc, C.
				a registrado en lo	
				ón política nacio	
Same a married for section				es, en busca del	1000
				encionada, cerci	
éste el domicili	io por así con	star en la n	omenclatura	y en el número d	lel inmueble y
por el	dicho	de	quien	manifestó	llamarse:
			/		
					/
,	, ,	/	1	,	- /
Y desempeñar	el cargo de: _	/)/	
		/	/	_/	<i>/</i>
Acto seguido re	equerí la pres	encia de la	persona mer	ncionada manifes	tándome que
	/				
-/			/		-
Por lo que pro	cedí a entend	er la diliger	rcia con el (la	a) C. /	/
_/		/		7 //	
Quien se ident	ifica con:		1	/ /	1795
Quien se ident	inca con.		-/-	7/	1/
			1		

Sundos Meteorials

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se procede a desahogar la diligencia de notificación ordenada en el oficio UF-DA/4722/10 de fecha 8 de junio de 2010, suscrito por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, respecto al exhorto para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.

RECIBI

NOTIFICADOR

Pazari:
He constituí en el domicilio Obicado en la Calle de Campeche
No. 280. Despachas 303 y 304. Colonia Hipodromo Condessi.
Delegación Cuauntémac de esta ciudad, en el cual fui
atendido por un saior de aproximadamente 35 años el
cual no quiso proporcionar su nombre, mencionandome que ah:
cual no quiso proporcionar su nombre, mencionandome que ah:
rose encuentra dicha agropación, que llevan aproximadamente
no se encuentra dicha agropación, que llevan aproximadamente
años aupando el inmueble i desconociondo el domicilio
actual de la Agropación Política Nacional Cruzada Democrática
Nacional.



INSTITUTO Distrito Fiederal, a uno de julio de dos mil diez .-

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional por conducto de su presidente Dr. Jaime M. Moreno Garavilla, a través de los estrados el oficio UF-DA/4722/10 de 8 de junio de 2010, por el que se hace exhorto para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009, toda vez que de la diligencia llevada a cabo el día 17 de junio del año en curso, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se desprende que una persona del sexo masculino quien se negó a proporcionar su nombre, informó que ahí no se encuentra dicha Agrupación Política, que aproximadamente 3 años llevan ocupando dicho inmueble, desconociendo el domicilio actual de la Agrupación Política nacional Cruzada Democrática Nacional, tal como consta en la cédula de notificación razonada. Por lo anterior, se da cuenta que a las diecinueve horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, de la cédula razonada y del oficio de mérito, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.----

> EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

> > C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



Distrito Federal, a seis de julio de dos mil diez. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio UF-DA/4722/10 de 8 de junio de 2010, dirigido a la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional por conducto de su presidente Dr. Jaime M. Moreno Garavilla, por el que se hace exhorto para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009, se da cuenta que a las diecinueve horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ